

Sección: ES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12

C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 7ª)

Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 11 65 06

Fax.: 928 42 97 33

Email.: instancia12lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Juicio verbal (7

Nº Procedimiento:

NIG: 3E

Materia: Sin especificar

IUP: LF

Intervención:

Demandante

Demandado

Interviniente:

MEDIUS COLLECTION S.L.

Abogado:

Procurador:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MEDIUS COLLECTION S.L. se ha presentado demanda de juicio verbal, frente a .

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es 340,23 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos Elegir párrafo de la LEC.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la misma ley procesal.

Igualmente, este Juzgado resulta competente por aplicación de las normas de la Sección II, capítulo II, del título II de la LEC.

Respecto a la clase de juicio, la parte actora cumpliendo lo ordenado en el artículo 253 de la LEC, ha señalado la cuantía de la demanda en 340,23 euros, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la LEC, procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede admitir a trámite la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la ya citada LEC, dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de DIEZ DIAS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por MEDIUS COLLECTION S.L. frente a [redacted] que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

2.- Dar traslado de la demanda a la parte demandada, a quien se entregará copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

En el emplazamiento se advertirá a la parte demandada de lo siguiente:

Que si no comparece dentro del plazo indicado, será declarada en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (arts.496.1 y 497.1 LEC).

Que la contestación a la demanda deberá verificarse por medio de procurador legalmente habilitado para actuar en este tribunal y con asistencia de abogado (arts.23 y 31 de la LEC) salvo que se trate de demandas de reclamación de cantidad inferior a 2000 euros, pudiendo entonces comparecer por sí mismo sin asistencia ni de abogado ni de procurador. En este caso, existen impresos normalizados a su disposición en el Juzgado que podrá emplear para la contestación a la demanda (art.438.1 párr. 2º).

Que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el plazo de TRES DÍAS (art.33.2, 2º párrafo de la LEC)

Adviértase a ambas partes que deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art.155.5 párrafo primero de la LEC).

MODO IMPUGNACIÓN.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de **CINCO DÍAS** ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo Dña. F

[redacted], Letrado/a de la

Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia Nº 12. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sección: ES
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12
C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 7ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 65 06
Fax.: 928 42 97 33
Email.: instancia12lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Juicio verbal ()
Nº Procedimiento: 00
NIG: 3
Materia: Sin especificar
IUP: 1

Intervención:
Demandante
Demandado

Interviniente:
MEDIUS COLLECTION S.L.

Abogado:

Procurador:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

Domicilio:

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento para contestar a la demanda.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 7ª)

PLAZO PARA COMPARECER

10 DÍAS

PREVENCIONES LEGALES

- Que si no comparece dentro del plazo indicado, será declarada en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (arts.496.1 y 497.1 LEC).
- Que la contestación a la demanda deberá verificarse por medio de procurador legalmente habilitado para actuar en este tribunal y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC) salvo que se trate de demandas de reclamación de cantidad inferior a 2000 euros,

pudiendo entonces comparecer por sí mismo sin asistencia ni de abogado ni de procurador. En este caso, existen impresos normalizados a su disposición en el Juzgado que podrá emplear para la contestación a la demanda (art. 438.1 párr. 2º de la LEC).

- Que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el plazo de TRES DÍAS siguientes a recibir la cédula de emplazamiento (art.33.2, 2º párrafo de la LEC).

Elegir párrafo

- Adviértase a ambas partes que deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art.155.5 párrafo primero de la LEC).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2022.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA